



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

México, D.F., a 17 de enero del 2001

Resolución número: P/170101/009

Con fundamento en los artículos 36, fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37 Bis, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Primero y Segundo, fracción IV, del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones; 15, fracción III, del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones; y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) otorgó el 27 de diciembre de 1996 al C. Juan Pablo Balleza Patiño títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones para prestar el servicio de televisión por cable en Colima, Cuauhtémoc e Ixtlahuacan, Colima, así como en Villa de Álvarez, Comala y Coquimatlán, en el mismo estado.

El concesionario, mediante escrito s/n y fecha, presentado el 26 de noviembre de 1997 ante la Dirección General de Política de Telecomunicaciones de la SCT y remitido por ésta a la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) el 9 de diciembre del mismo año, solicitó autorización con objeto de ceder los derechos derivados de las concesiones a favor de una persona moral de nacionalidad mexicana por constituirse. Posteriormente, a través del escrito s/n del 7 de febrero del 2000 y recibido el 14 de marzo del mismo año por la COFETEL, el interesado reiteró, a propósito de dar cumplimiento a un requerimiento de información complementaria formulado por la Dirección General de Aspectos Regulatorios e Instrumentación Legal, su petición de que fuera otorgada la autorización mencionada, indicando a MASCOM, S.A. de C.V., como cesionaria.

CONSIDERANDOS

Que el artículo 35 de la Ley Federal de Telecomunicaciones dispone que la SCT autorizará la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones establecidos en las concesiones, siempre que el cesionario se comprometa a realizar las obligaciones pendientes y asuma las condiciones que al efecto establezca dicha Dependencia del Ejecutivo Federal; cuando exista opinión favorable por parte de la Comisión Federal de Competencia (COFECO) en los casos en que la cesión tenga por objeto transferir los derechos a otro concesionario que preste servicios similares en la misma zona geográfica, y que haya transcurrido un plazo de tres años a partir del otorgamiento del título.

Que el artículo 9 del Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos estipula que la SCT autorizará la transmisión o cesión de derechos concesionados, o la enajenación de acciones, por virtud de las cuales una misma persona, directa o indirectamente, controle empresas concesionarias que presten dos o más servicios de televisión restringida que comprendan, parcial o totalmente, una misma área de cobertura, siempre que el interesado obtenga previamente la opinión favorable de la COFECO



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Resolución número: P/170101/009

Que la Dirección General de Aspectos Regulatorios e Instrumentación Legal, mediante el oficio CFT/D02/AGAJ/DGARIL/810/00 fechado el 12 de septiembre del 2000, emitió el dictamen favorable respecto a la cesión de referencia, una vez que los interesados cumplieron con diversos requerimientos de información complementaria.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 26, apartado B, fracción V, del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, la Dirección General de Televisión y Audio Restringidos realizó la revisión del estado que guarda el cumplimiento de las obligaciones de la concesión.

Que con motivo de lo anterior, el concesionario presentó la totalidad de la información faltante en su expediente, cumpliendo de forma extemporánea tanto con las condiciones contenidas en los numerales 2.1., 2.6., 4.1.1., 4.1.2., 4.1.3., 4.2., 5. y A.2. de los Título y del Anexo respectivo, así como con la entrega del Manual de Separación Contable (se adjunta ficha).

Con base en lo anteriormente expuesto, el Pleno ha tenido a bien emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se emite opinión favorable, con objeto de autorizar la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de los Títulos de Concesión otorgados por la SCT al C. Juan Pablo Baeza Patiño para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones para prestar el servicio de televisión por cable en Colima, Cuauhtémoc e Ixtlahuacan, Colima, así como en Villa de Álvarez, Comala y Coquimatlán, en el mismo estado, en favor de MASCOM, S.A. de C.V. Lo anterior, sin menoscabo de las sanciones que pudieran ser impuestas por el cumplimiento extemporáneo de las condiciones de los Títulos y en la entrega del Manual de Separación Contable.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección General de Televisión y Audio Restringidos notificar el contenido del presente Acuerdo a la Dirección General de Política de Telecomunicaciones.


Lic. Jorge Arteola Cavazos
Comisionado


Lic. Jorge Nicolín
Presidente


Lic. Jorge Lara Guerrero
Comisionado


Dr. Enrique Melrose Aguilar
Comisionado

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DE RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES QUE PROPORCIONA EL SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE.

CONCESIONARIO: JUAN PABLO BALLEZA PATIÑO

7/726

POBLACIÓN: VILLA DE ÁLVAREZ, COMALA Y COQUIMATLÁN, COLIMA

FECHA DE TÍTULO: 27 DE DICIEMBRE DE 1996.

PUBLICACIÓN DE EXTRACTO: EN TRÁMITE

OBLIGACIÓN	CONDICIONES DEL TÍTULO	PRESENTACIÓN POR AÑO			
		1997	1998	1999	2000
1.14.	Suscripción y Enajenación de Acciones.	NO PROCEDE			
1.16.	Designación de Responsable Técnico.	CUMPLE			
2.1.	Calidad de los Servicios.	CUMPLE EXT JUL 00 (DEBIÓ CUMPLIR ANTES ANTES ABR 97)			
2.5	Código de Prácticas Comerciales	CUMPLE			
2.6.	Servicios de Emergencia.	CUMPLE EXT JUL 00 (DEBIÓ CUMPLIR ANTES JUN 97)			
3.3.	Facturación.	CUMPLE			
4.1.1.	Estados Financieros Auditados.	CUMPLE EXT OCT 00 (DEBIÓ CUMPLIR MAY 98)	CUMPLE EXT OCT 00 (DEBIÓ CUMPLIR MAY 99)	CUMPLE EXT JUL 00 (DEBIÓ CUMPLIR MAY 00)	DENTRO DEL PLAZO
4.1.2.	Principales Activos Fijos.	CUMPLE EXT OCT 00 (DEBIÓ CUMPLIR MAY 98)	CUMPLE EXT OCT 00 (DEBIÓ CUMPLIR MAY 99)	CUMPLE EXT JUL 00 (DEBIÓ CUMPLIR MAY 00)	DENTRO DEL PLAZO
4.1.3.	Programas de Adiestramiento y Capacitación.	CUMPLE EXT OCT 00 (DEBIÓ CUMPLIR MAY 98)	CUMPLE EXT OCT 00 (DEBIÓ CUMPLIR MAY 99)	CUMPLE EXT SEP 00 (DEBIÓ CUMPLIR MAY 00)	DENTRO DEL PLAZO
4.2.	Programa de expansión de la Red.	CUMPLE EXT OCT 00 (DEBIÓ CUMPLIR TRIMESTRALMENTE)			
5	Fianza.	CUMPLE EXT JUN 00 (DEBIÓ CUMPLIR ANUALMENTE)			
A.2.	Compromisos de Cobertura de la Red.	CUMPLE EXT SEP 00 (DEBIÓ CUMPLIR ANTES ANTES FEB 97)			
A.11.	Contratos con los Suscriptores.	CUMPLE			
	Manual de separación contable.	NO PROCEDE	CUMPLE EXT OCT 00 (DEBIÓ CUMPLIR MAY 99)	CUMPLE EXT OCT 00 (DEBIÓ CUMPLIR MAY 00)	DENTRO DEL PLAZO
	Altas y Bajas	CUMPLE			
	Tarifas	CUMPLE			

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DE RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES QUE PROPORCIONA EL SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE.

CONCESIONARIO: **JUAN PABLO BALLEZA PATIÑO**

7/727

POBLACIÓN: **COLIMA, CUAUHTÉMOC E IXTLAHUACAN, COLIMA**

FECHA DE TÍTULO: 27 DE DICIEMBRE DE 1996.

PUBLICACIÓN DE EXTRACTO: EN TRÁMITE

OBLIGACIÓN	CONDICIONES DEL TÍTULO	PRESENTACIÓN POR AÑO			
		1997	1998	1999	2000
1.14.	Suscripción y Enajenación de Acciones.	NO PROCEDE			
1.16.	Designación de Responsable Técnico.	CUMPLE			
2.1.	Calidad de los Servicios.	CUMPLE EXT JUL 00 (DEBIÓ CUMPLIR ANTES ANTES ABR 97)			
2.5	Código de Prácticas Comerciales	CUMPLE			
2.6.	Servicios de Emergencia.	CUMPLE EXT JUL 00 (DEBIÓ CUMPLIR ANTES JUN 97)			
3.3.	Facturación.	CUMPLE			
4.1.1.	Estados Financieros Auditados.	CUMPLE EXT OCT 00 (DEBIÓ CUMPLIR MAY 98)	CUMPLE EXT OCT 00 (DEBIÓ CUMPLIR MAY 99)	CUMPLE EXT JUL 00 (DEBIÓ CUMPLIR MAY 00)	DENTRO DEL PLAZO
4.1.2.	Principales Activos Fijos.	CUMPLE EXT OCT 00 (DEBIÓ CUMPLIR MAY 98)	CUMPLE EXT OCT 00 (DEBIÓ CUMPLIR MAY 99)	CUMPLE EXT JUL 00 (DEBIÓ CUMPLIR MAY 00)	DENTRO DEL PLAZO
4.1.3.	Programas de Adiestramiento y Capacitación.	CUMPLE EXT OCT 00 (DEBIÓ CUMPLIR MAY 98)	CUMPLE EXT OCT 00 (DEBIÓ CUMPLIR MAY 99)	CUMPLE EXT SEP 00 (DEBIÓ CUMPLIR MAY 00)	DENTRO DEL PLAZO
4.2.	Programa de expansión de la Red.	CUMPLE EXT OCT 00 (DEBIÓ CUMPLIR TRIMESTRALMENTE)			
5	Fianza.	CUMPLE EXT JUN 00 (DEBIÓ CUMPLIR ANUALMENTE)			
A.2.	Compromisos de Cobertura de la Red.	CUMPLE EXT SEP 00 (DEBIÓ CUMPLIR ANTES ANTES FEB 97)			
A.11.	Contratos con los Suscriptores.	CUMPLE			
	Manual de separación contable.	NO PROCEDE	CUMPLE EXT OCT 00 (DEBIÓ CUMPLIR MAY 99)	CUMPLE EXT OCT 00 (DEBIÓ CUMPLIR MAY 00)	DENTRO DEL PLAZO
	Altas y Bajas	CUMPLE			
	Tarifas	CUMPLE			